



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-614/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la notificación personal realizada cumple con los requisitos solicitados por la norma procesal, REQUIÉRASE a la parte demandante para que proceda a remitir la respectiva comunicación a que hace referencia el artículo 292 del C.G.P, respecto de la demandada **YASMIN ORTEGA PÉREZ**, en todo caso tendrá que indicar en el aviso la dirección electrónica del despacho, esta es, j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se garantice el acceso a la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **72** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 05 DE MAYO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO